



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 22 de enero de 1987. — Número 16

Página 197

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 20 de enero de 1987 por la que se establece la apertura de la veda de la caza en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria 197

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Listas de aspirantes admitidos y excluidos para 48 plazas de auxiliares de Administración General 198

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Notificación de expediente número 450/86 . 204

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Acta de recepción definitiva 204

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública 204

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Adquisición de un vehículo para la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, y anuncio de concierto directo de varias obras 204

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 108/86, 112/86, 87/86, 123/86, 84/86, 88/86, 107/86, 86/86, 110/86, 89/86, 132/86, 129/86, 118/86, 116/86, 96/86 y 115/86 205

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente SE-1.289/86 ... 210

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Santander. — Subasta de bienes muebles 211

Molledo. — Adjudicando licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros ligeros de alquiler con conductor en la modalidad B) 211

3. Economía y presupuestos

Guriezo. — Modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario 212

Suances. — Modificación de créditos número dos del presupuesto ordinario de 1986 212

Liérganes. — Modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario 213

Ribamontán al Mar. — Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio 213

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 441/85 y 35/77 213

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.856/82 214

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 34/85 y 385/86 214

Juzgado de Distrito Número Cuatro de Vigo. — Expediente número 986/81 215

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 702/86 215

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 862/86, 1.024/86, 942/86 y 1.036/86 ... 215

Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 61/84 216

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de enero de 1987, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se establece la apertura de la veda de la caza en

todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mejoradas las condiciones meteorológicas que determinaron el establecimiento de la veda en todo el territorio de Cantabria por Orden de esta Consejería de 14 de enero de 1987 y según lo establecido en el artículo 2.º de dicha Orden, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo primero. Se establece la apertura de la veda de la caza en todo el territorio de Cantabria para todas las especies cinegéticas.

Artículo segundo. Sigue en vigor en su totalidad la Orden de esta Consejería de 10 de julio de 1986 por la que se señalan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán en la campaña 1986-87 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución

En uso de las facultades que me han sido conferidas y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad cuarenta y ocho plazas de auxiliares administrativos del Cuerpo General Auxiliar de la Diputación Regional de Cantabria, vacantes en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», correspondiente al día 31 de noviembre de 1986, por la presente Resolución,

DISPONGO:

1. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos, que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos, provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan, quienes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

3. Que se expongan en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria las listas de admitidos y excluidos.

Santander, 5 de enero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

Table with 4 columns: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, D.N.I. containing a list of names and identification numbers.

Table with 4 columns: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, D.N.I. containing a list of names and identification numbers.

CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

FECHA... 14/01/87		PAGINA... 1			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	STATUS OPOSITOR	OBSERVACIONES
ABAJAS	TRUCIOS	ELVIRA	13.732.229	EX	FECHA DE NACIMIENTO ERRONEA
ARCE	RESPUELA	MARIA YOLANDA	13.766.819	EX	FECHA NACIMIENTC ERRONEA
ARENAL	ORTIZ	GLORIA	13.759.558	EX	FECHA DE NACIMIENTO ERRONEA
ARISTIN	CALVO	FRANCISCO	13.767.423	EX	FALTA FIRMA DEL INTERESADO.
BORGE	CALVO	RAFAEL	13.907.300	EX	FECHA DE NACIMIENTO INCOMPLETA
BUEDO	DIEGO	FRANCISCO	13.752.768	EX	FECHA NACIMIENTC ERRONEA
CASTILLO	MANRIQUE	JOSE MANUEL		EX	FECHA DE NACIMIENTO ERRONEA
GUTIERREZ	SANUDO	ANA GEMA	13.747.443	EX	FECHA NACIMIENTO ERRONEA
GUTIERREZ	ZAMANILLO	ADOLFO	13.773.903	EX	SIN FECHA DE NACIMIENTO NI TFN
HOYO	ARCE	LUZ MARIA	72.022.785	EX	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
LLAMA	PERAL	PILAR	13.683.257	EX	FECHA NACIMIENTC ERRONEA
MARTINEZ	PENAGOS	JOSE MANUEL	13.727.119	EX	FECHA NACIMIENTO INCOMPLETA
RANERO	IRIAS	PALOMA	13.779.281	EX	FECHA NACIMIENTO ERRONEA
VELA	BARRIO	MARIA PILAR	13.902.961	EX	FECHA NACIMIENTO ERRONEA

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO****Jefatura Regional de Comercio Interior****NOTIFICACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Casimiro Aja González, con domicilio en calle Isaac Peral, número 19, video-club «Hiper-Bazar», de Santander, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Formulada propuesta de resolución en el expediente número 450/86, incoado a don Casimiro Aja González, por la distribución de material audio-visual no autorizado, y transcurrido el plazo de ocho días hábiles para contestar al pliego de cargos, el instructor del expediente propone la imposición de sanción pecuniaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Santander a 13 de enero de 1987.—La secretaria, Paula Bergua Dallas.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Acta de recepción definitiva**

Comisión Receptora: Don Francisco García Díez, representante de la Consejería; don Antonio Pajarín Messeguer, funcionario técnico designado por la Consejería; doña María Asunción Cabeza de la Fuente, representante de la Intervención General, y don Raúl Carral San Pedro, adjudicatario.

Proyecto: «Levantamiento topográfico para la concentración parcelaria en Quijano de Piélagos.»

Adjudicatario: «Proyectos y estudios del Norte, Sociedad Limitada.»

Importe de la adjudicación: Setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta (746.460) pesetas.

En la Diputación Regional de Cantabria, siendo las nueve horas del día 1 de julio de 1986, reunida la Comisión Receptora acuerda recibir definitivamente el proyecto de referencia por encontrarlo conforme con

las previsiones establecidas, a cuyo efecto extiende la presente acta, que firman en el lugar y fecha indicados.—Representante de la Consejería, Francisco García Díez.—Funcionario técnico designado por la Consejería, Antonio Pajarín Messeguer.—Representante de la Intervención General, María Asunción Cabeza de la Fuente.—Adjudicatario, Raúl Carral San Pedro.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Luisa Navarro Gallardo, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Solatorre (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 10 de diciembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alfredo Izaguirre Montejo, para la ampliación de bar en la estación de FEVE en suelo no urbanizable de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de noviembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA****Anuncio de concurso**

Objeto: «Adquisición de un vehículo para la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio.»

Tipo: 1.750.000 pesetas.

Plazo de entrega: Veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 35.000 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas: Veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil a la fecha de presentación de ofertas.

Documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula 7.^a del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 8 de enero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

1. Objeto: «Reparación de caminos en Mataporquera, Cuenca, Bercedo y Las Henestrosas, Ayuntamiento de Valdeolea.»

Presupuesto: 15.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4, categoría c.

2. Objeto: «Mejora de caminos en Riba, Ayuntamiento de Ruesga.»

Presupuesto: 5.786.776 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Objeto: «Adecuación de locales para la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente e Industria, en la calle Juan de Herrera, número 14, 3.^a planta.»

Presupuesto: 5.791.637 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes y medio.

4. Objeto: «Red de distribución en Vargas, 3.^a fase, Ayuntamiento de Puente Viesgo.»

Presupuesto: 8.667.180 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

5. Objeto: «Abastecimiento de agua a Sobrelapeña y Río, 2.^a fase, Ayuntamiento de Lamasón.»

Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Presentación de plicas: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, hasta las trece horas del día 28 de enero de 1987.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 29 de enero de 1987, en el Palacio Regional.

Documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica y la clasificación de contratista si la obra lo requiere. En el caso de resultar adjudicatario provisional, se le exigirá la documentación correspondiente.

Las empresas que no hayan realizado obras para la Diputación Regional de Cantabria dentro de los cinco últimos años deberán presentar certificación de la propiedad de las obras similares realizadas de que han sido ejecutadas de conformidad.

Santander, 9 de enero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.^o del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 108/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Santiurde de Toranzo y Corvera de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Santiurde de Toranzo y Corvera de Toranzo, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. «Soto Iruz-La Regata»; derivación al centro de transformación número 5, «Pando-Cabañas»; derivación al centro de transformación número 4, «Pando-Cueva»; derivación al centro de transformación número 3; derivación al centro de transformación número 1, «Penilla»; línea subestación de San Vicente-Quintana; derivación al centro de transformación número 4, «Castillo-Remolín»; derivación al centro de transformación número 6, «Castillo-El Portillón»; derivación al centro de transformación número 7, «Castillo-El Cotorral»; derivación al centro de transformación número 2, «Castillo-Pedroso II»; derivación al centro de transformación número 1, «Castillo-Pedroso I»; derivación al centro de transformación número 3, «Castillo-Cementerio»; derivación al centro de transformación número 10, «Quintana-La Pandia»; derivación al centro de transformación número 5, «Castillo-Las Matas»; derivación al centro de transformación número 9, «Quintana-La Alisa», y derivación al centro de transformación número 11, «Quintana-El Portillón».

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: «La Regata», 160 KVA.; «Pando Cabañas», 100 KVA.; «Pando Cueva», 100 KVA.; «Pando», 160 KVA.; «Penilla», 250 KVA.; «Quintana», 250 KVA.; «Castillo-Remolín», 100 KVA.; «Castillo-Portillón», 50 KVA.; «Castillo-El Cotorral», 100 KVA.; «Castillo-Pedroso II», 160 KVA.; «Castillo-Pedroso I», 250 KVA.; «Castillo-Cementerio», 100 KVA.; «Quintana-La Pandia», 50 KVA.; «Castillo-Las Matas», 50 KVA.; «Quintana-La Alisa», 50 KVA., y «Quintana-El Portillón», 100 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 115.086.627 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 112/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Riotuerto.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Navajeda y ampliación de la de Riotuerto, fase 1, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV., tramos 1 y 2 de Navajeda, y derivaciones a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: «El Cerro», de 100 KVA.; «Navajeda I», de 250 KVA.; «Navajeda II», de 160 KVA., y «Navajeda III», de 160 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.298.466 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 87/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Derivación al Centro de Transformación Casatablas».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 23 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Ramales-Veguilla».

Final: Centro de transformación «Casatablas».

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Casatablas».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en el término municipal de Soba.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 123/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Camargo (Escobedo), barrios de La Iglesia, La Chispa, El Pendo, San Pantaleón, El Churi y Escobedo Alto. El Pozón, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. de derivación a los centros de transformación «Barrio La Iglesia», «La Chispa», «El Pendo», «San Pantaleón» y «El Churi».

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: «Barrio La Iglesia», 100 KVA.; «La Chispa», 250 KVA.; «El Pendo», 50 KVA.; «San Pantaleón», 50 KVA.; «El Churi», 100 KVA., y «Escobedo Alto», 50 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados y del centro de transformación «El Pozón».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 36.712.810 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección

de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 84/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación al centro de transformación Santa María».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 350 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea al centro de transformación «El Haya».

Final: Centro de transformación «Santa María» (Soba).

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Santa María».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en el término municipal de Soba.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de noviembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 88/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se de-

tallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Derivación al Centro de Transformación Rozas».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 280 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Derivación a Manzaneda.

Final: Centro de transformación «Rozas» (Soba).

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Rozas».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en el término municipal de Soba.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 107/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Enmedio.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Enmedio, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. de derivación a «Bolmir 1», «Bolmir 2», «Bolmir 3», «Retortillo», «Quintanilla», «Villafría» y «Sierra de Horna».

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: «Bolmir 1», 160 KVA.; «Bolmir 2», 160 KVA.; «Bolmir 3», 100 KVA.; «Retortillo», 100 KVA.; «Quintanilla», 25 KVA.; «Villafría», 58 KVA.; «Sierra de Horna», 25 KVA., y «Horna de Ebro», 50 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación «Iglesia de Requejo», «Bolmir 1», «Bolmir 2», «Bolmir 3», «Retortillo», «Quintanilla», «Villafría» y «Sierra de Horna».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 35.460.916 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección

de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 86/86 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Derivación al Centro de Transformación Santayana».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 124 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea a Ramales.

Final: Centro de transformación «Santayana» (Soba).

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Santayana».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en el término municipal de Soba.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 110/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Fontecha, Aradillos-Morancas y Fresno del Río (Enmedio) y de Abiada (Campoo de Suso), que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. enlace de líneas y derivaciones a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Centro de transformación número 1, «Fresno del Río I», 160 KVA.; centro de transformación número 2, «Fresno del Río II», 100 KVA.; centro de transformación número 3, «Fontecha», 160 KVA.; centro de transformación número 4, «Aradillos», 100 KVA., y centro de transformación número 5, «Abiada», 250 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 49.443.784 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 89/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación al centro de transformación La Pared».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 46 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: «El Joyo».

Final: Centro de transformación «La Pared» (Soba).

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «La Pared».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.
Instalación situada en el término municipal de Soba.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de noviembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 132/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle Calderón de la Barca.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Longitud: 220 metros.

Conductor: RRF 3x95.

Centro de transformación tipo interior, denominado «Plaza Estaciones».

Potencia: 650 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.640.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 129/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Peñas Rocías, polígono de la J. O. P., término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Longitud: 80 metros.

Conductor: RRF 3x95.

Origen: Centro de Transformación «Riaño».

Centro de transformación tipo interior, denominado «Peñas Rocías».

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 118/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Parbayón, barrios de El Tojo y Cianca, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. derivación al centro de transformación «Cianca II» y derivación al centro de transformación «El Tojo II».

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: «Cianca II», de 160 KVA., y «El Tojo II», de 100 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación «Cortes», «El Tojo II» y «Cianca II».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 19.542.573 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 116/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Camargo (Revilla), barrios de La Yosuca, La Sierra y El Bardalón.

—Línea eléctrica aérea de 20 KV. derivación al centro de transformación «La Sierra».

—Centro de transformación tipo intemperie «La Sierra», de 160 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación «Escuelas», «La Sierra» y «Las Ranas».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.521.853 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 96/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de la subestación «Reinosa», que comprende:

—Nuevo parque de 130 KV.

—Transformación 130/30 KV., con un transformador de 30 MVA.

—Instalación de 30 KV.

—Transformación 30/12 KV., sustituyendo los dos transformadores actuales de 6 MVA. por otros de 12 MVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 115/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuento, término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación denominado «Sitio de Camus», tipo interior, con un transformador de 400 KVA., 12.000/398-230 V., alimentado por línea subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de diciembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SE-1.289/86, se sustancia acta de infracción, levantada a don Antonio Sanuy Montenegro, por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 105.000 (ciento cinco mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Antonio Sanuy Montenegro, domiciliado últimamente en el restaurante Aeropuerto, carretera de Parayas, al lado de la gasolinera de Maliaño y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 13 de noviembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús María Fernández de Puelles.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación a don Gerardo Cavia Gómez, por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de impuesto de solares, multas, bandos de Alcaldía, radicación, contribución urbana, Cámara de la Propiedad, licencia fiscal industrial y Cámara de Comercio, que importan 115.418 pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 27 de octubre de 1986 la subasta de los bienes muebles propiedad de don Gerardo Cavia Gómez, embargados por diligencia de 16 de junio de 1986, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las diez horas, en el parque municipal de la Marga, observando las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. Un televisor en color marca «Sanyo», modelo CTP-6203, de medidas 6,55x35x42 centímetros. Sin comprobar su funcionamiento y en avanzado estado de deterioro. Manifiestan los interesados que está estropeado y no funciona.

Valoración: 40.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 26.666 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 30.000 pesetas; posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 20.000 pesetas.

Lote número 2. Televisor blanco y negro, marca «Elbe», modelo Minor, de medidas 138x23,5x23 centímetros, sin comprobar su funcionamiento y en avanzado estado de deterioro.

Valoración: 10.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 6.666 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 7.500 pesetas; posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 5.000 pesetas.

Lote número 3. Un radio-cassette marca «Hitachi», modelo TRK-8001EW, de medidas 41x11x23 centímetros, sin comprobar su funcionamiento y en avanzado estado de deterioro.

Valoración: 5.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 3.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 3.500 pesetas; posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 2.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Alipio Ibáñez Delgado, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el depósito municipal de la Marga.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de subasta.

En Santander a 13 de enero de 1986.—El recaudador, Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 1986 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la modalidad B), auto-turismo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, debiendo presentarse las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

El pliego de cláusulas administrativas es el que se transcribe a continuación:

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de la clase B), auto-turismo, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones

que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda. Condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducir de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

Tercera. 1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al señor alcalde, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Quinta. Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de la Secretaría General del Ayuntamiento, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta. El expediente dictaminado por la Comisión Informativa de la Policía Urbana y Rural será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

Séptima. La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece:

- a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conducir y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.
- b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.
- c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:
 - 1) Vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento, 1 punto por año, con un máximo de cinco puntos.

2) Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, 1 punto por cada año, con un máximo de cinco puntos.

3) Estar en situación de paro, acreditado por la Oficina de Empleo, 2 puntos por año, con un máximo de diez puntos.

Octava. 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales, fijadas en la cláusula 2.^a, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurran en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia.

Novena. En el supuesto de que por aplicación del baremo establecido en la cláusula séptima resultara que dos o más solicitantes tuvieran la misma puntuación, la plaza será adjudicada a aquél de entre éstos que más tiempo estuviera inscrito en la Oficina de Empleo correspondiente, como parado.

Molledo, 8 de enero de 1987.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Guriezo a 30 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de modificación de crédito número 2/86 en el presupuesto ordinario, para atender el gasto inaplazable de determinados servicios por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 450 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Suances a 29 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Liérganes, 26 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ribamontán al Mar a 15 de enero de 1987.—El presidente (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 441/85

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 441 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, quien litiga con los beneficiarios de justicia gratuita, representada por el procurador señor Álvarez Sastre contra don Ildefonso Varona Castaños, doña María Ángeles Castañera Castillo y doña María Ángeles Castañera Galán sobre reclamación de 921.236 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su

caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 23 de abril de 1987 en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 23 de mayo de 1987 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 23 de junio de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Piso cuarto izquierda con entrada por el portal número 3 en la quinta planta de la casa denominada bloque 6-A de la bajada de Polio, de esta ciudad, con una superficie útil de 41,25 metros, distribuida en vestíbulo, aseo, comedor, dos habitaciones y cocina, dotado con las instalaciones de agua, saneamiento y energía eléctrica. Inscrito en el libro 455 de la sección 1, folio 149, finca 29.269, inscripción 1.^a Valorado en la suma de ochocientos cincuenta mil (850.000) pesetas.

Dado en Santander a 9 de diciembre de 1986.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 35/77

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35 de 1977, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por don Francisco Javier Sopelana Elguezábal y otro, representados por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Félix Palazuelos Zorrilla y otro, sobre reclamación de 1.021.929 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su ca-

so, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 22 de abril de 1987, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 22 de mayo de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de junio de 1987, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Vivienda situada en la séptima planta izquierda, tipo B, de un edificio señalado con el número 29 de la avenida de Los Infantes, de Santander; ocupa una superficie de 150 metros cuadrados, más una terraza de 35 metros cuadrados; distribuida en salón, dos habitaciones, dos baños, cocina y dos terrazas. Valoraad en la suma de doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas.

Dado en Santander a 26 de noviembre de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.856/82

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.856/82, por daños, cito en forma legal a la denunciada doña Begoña Ugarteburu González y como responsable civil subsidiaria a doña María Ángeles Ugarteburu González, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 17 de febrero, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndolas que, de no verificarlo, las parará el perjui-

cio a que hubiere lugar en derecho, y enterándolas del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 34/85

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 34/85, contra don José Luis Alonso Ortega, subsidiariamente don José Manuel Arriola, y contra don Jesús Boada Magdalena y subsidiariamente la «Cía. de Seguros, D.A.S.», sobre lesiones y daños por imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el representante legal de la «Cía. de Seguros D.A.S.», y don José Luis Alonso Ortega, de la sentencia publicada el día 11 de abril último, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de Instrucción de este distrito y se emplaze a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días, a usar de su derecho.

A dicho fin se emplaza a doña Ana María Ahumada Sánchez, por medio de esta cédula, para que dentro de indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 25 de septiembre de 1986.—El juez de distrito número dos, en funciones (ilegible).—El secretario, en funciones (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 385/86

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 385/86, seguido ante este Juzgado por supuesta estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de diciembre de 1986. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Felipe Díaz García, cuyas demás circunstancias se desconocen y en paradero desconocido, por supuesta estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Felipe Díaz García. Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderlas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don

Felipe Díaz García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de diciembre de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO CUATRO DE VIGO

Expediente número 986/81

Don Manuel Rubido de la Torre, secretario del Juzgado de Distrito Número Cuatro de los de Vigo, Certifico: Que en este Juzgado se tramitan actuaciones de juicio de faltas bajo el número 986/81, sobre daños por imprudencia, contra don Manuel Ángel Díaz Fraile, habiéndose practicado la correspondiente

Tasación de costas

La practico yo, secretario, teniendo en cuenta las disposiciones legales de aplicación, en la forma siguiente:

Disposición común 7, derechos de registro, 50 pesetas.

Artículo 28, tarifa 1.^a, diligencias previas, 80 pesetas.
Idem, tramitación de juicio, 540 pesetas.

Artículo 31, tarifa 1.^a, exhortos, 1.900 pesetas.

Artículo 29, tarifa 1.^a, ejecución, 90 pesetas.

Artículo 10, número 4, tarifa 5.^a, 6% derechos de tasación, 410 pesetas.

Ley Ref. Trib. y disposición común 11, reintegros, 1.155 pesetas.

Multa, 10.000 pesetas.

Por responsabilidad civil, 150.000 pesetas.

Total, 164.225 pesetas.

Dicha cantidad debe ser satisfecha por el penado conforme a la sentencia firme recaída.

Vigo, 19 de diciembre de 1986.—El secretario, Manuel Rubido de la Torre. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y vista de tasación de costas al penado don Manuel Ángel Díaz Fraile, actualmente en ignorado paradero, extendiendo la presente, en Vigo a 19 de diciembre de 1986.—El secretario, Manuel Rubido de la Torre. 1.426

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 702/86

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don César Torices Madrizo, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 702/86, por lesiones y daños en tráfico, el día 3 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona

que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 5 de enero de 1987.—El secretario (ilegible). 12

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 862/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 862 de 1986, interpuesto por «Oleotécnica, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 25 de septiembre de 1986, sobre impugnación de la sanción por la Jefatura de Puertos y Costas de Santander el 26 de noviembre de 1985, por vertido de aguas residuales sin autorización, en terrenos de la zona marítimo-terrestre del río Brazomar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.024/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.024/86, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Moliner, en nombre de don José María Cagigal Sarabia, don Tirso Ridaura Llacer, don Ángel Álvarez Sánchez, don Segundo Sánchez González, don José Luis Rubira Gagica, don Constantino Ribes Rubira, doña Adelina Goicoechea Moreno, don Rafael Miyán Lasquetty, don José Domingo de la Lastra Sainz, don José de la Lastra Olano, don Juan Antonio Duyos Piñole, don Francisco Aguirre López, don José María González del Tánago y don Carlos León Sisniega, contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Cantabria de 18 de abril de 1986, así como contra denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de alzada de adjudicación de plazas de especialidad obstetricia y ginecología en Valdecilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 942/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 942/86, interpuesto por «Electra Bedón, S. A.», contra resolución de 25 de septiembre de 1986 del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria), desestimatoria de recurso de reposición formulado por «Electra Bedón, S. A.», contra liquidación de tasa municipal sobre aprovechamiento de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, practicada por dicho Ayuntamiento en 5 de agosto de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.036/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.036/86, interpuesto por el procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de «Electra Bedón, S. A.», con el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 30 de julio de 1986, que desestima la reclamación 768/85, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna en concepto de tasa por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, relativos al primer semestre de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 61/84

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita rollo de apelación número 61/84 dimanante del juicio de faltas número 488/84 por daños imprudencia cuyo apelante don Fernando Isabelino Revuelta Cea, de treinta y siete años, casado, industrial, domiciliado en Santander, calle travesía Padre Rábago, 2, 4º C, con documento nacional de identidad número 13.669.677 y en las que por resolución de esta fecha he acordado llamar por medio del presente al mencionado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de apelación y notificarle la cédula de citación de referido juicio.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1986.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

1.396

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)